



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Coface Colombia Seguros de Crédito S.A. (Compañía Aseguradora)
Demandados	Érika Yohanna Ramírez Arroyave y Canal Selecto S.A.S.
Radicado	05001 40 03 013 2019 00685 00
Providencia	Auto de Sustanciación 183
Asunto	Nombra nuevo curador

Por cuanto la curadora ad-litem nombrada en este proceso, Dra. Natalia Ángel Correa no se ubica en la dirección que se tiene para notificaciones, tal como se demuestra con la documentación allegada, se accede en consecuencia al nombramiento de nuevo auxiliar de la justicia.

Para el efecto se designa como Curadora Ad-Litem a la doctora **Claudia Elena Saldarriaga Henao con T.P. 136.538** del C. S. de la Judicatura, localizable en la **calle 12 no. 43 B-12 Medellín, teléfono 4480344, correo electrónico csaldarriaga@bancodebogota.com.co**, para que represente los intereses de la sociedad demandada Canal Selecto S.A.S. y Erika Johanna Ramírez Arroyave.

Comuníquese la designación por el medio más expedito, la cual deberá ser gestionada por la parte interesada en los términos del **Decreto 806 del 4 de junio de 2020**. En dicha comunicación se deberá advertir a la abogada designada que deberá manifestarle al juzgado, a través del correo electrónico del Despacho, esto es, cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co, su aceptación del cargo o presentar las excusas que sean pertinentes, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la comunicación, so pena de dar aplicación a los dispuesto en la parte final del numeral 7 del artículo

48 del C.G. del P. y compulsar copias a la autoridad disciplinaria competente.

De igual forma, deberá informársele que es deber del curador asistir a las **audiencias virtuales** que eventualmente se realicen en el proceso, so pena de responder con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 372, numeral 6, inciso 2, del C.G. del P. y con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

1

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>045</u>. Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>15 DE MARZO DE 2021</u> a las 8:00 A.M. JUZGADO SECRETARIA	LEIDY JOHANNA URIBE RICO	LÍN
---	--	-------------------

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7965e51d38589bd271d564b0dacf5d948ae4c91ab6641e7fa7162481cabfc691

Documento generado en 12/03/2021 11:46:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>